



CXNS/FMF/RVL/DP/DP/DP



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DEL L. G. B. O'HIGGINS Y LA ONG DE DESARROLLO Y CULTURA DEL PENSAMIENTO CRÍTICO EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE FORMACIÓN, CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 464

RANCAGUA, 15 de septiembre de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en los Directores Regionales de este Servicio; en la Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016, que designa a doña Carmen Ximena Nogueira Serrano como Directora Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins; en la Resolución Exenta N° 1171, de 2015, que aprueba bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes para el financiamiento de proyectos en el Ámbito Regional, Convocatoria 2016, Línea de Formación; en el convenio de ejecución de proyecto Folio N° 217858, Convocatoria 2016, suscrito el 13 de junio de 2016 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins y la ONG de Desarrollo y Cultura del Pensamiento Crítico; Resolución Exenta N° 283, del 22 de junio de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 217858, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins y la ONG de Desarrollo y Cultura del Pensamiento Crítico; solicitud de modificación de equipo de trabajo y solicitud de reitemización de recursos financieros, ambas presentados ante este Servicio el 29 de agosto de 2016, por la ONG de Desarrollo y Cultura del Pensamiento Crítico; Anexo de modificación de convenio Línea de Formación, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins y la ONG de Desarrollo y Cultura del Pensamiento Crítico el 15 de septiembre de 2016; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO

1. Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.
2. Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

3. Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Formación, Modalidad Única, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1171, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
4. Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 499 de 2015, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.
5. Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 217858, cuya Responsable es la ONG de Desarrollo y Cultura del Pensamiento Crítico, rol único tributario N° 65.103.352-7, representada legalmente por doña María del Rosario Balcells Correa, cédula de identidad N° [REDACTED] procediéndose con fecha 13 de junio de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 283, de 2016, de esta Dirección Regional.
6. Que el Responsable con fecha 29 de agosto de 2016 presentó ante esta Dirección Regional dos solicitudes para modificar el convenio ya referido, las cuales fueron revisadas por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado, las cuales se entienden que forman parte integrante de la presente resolución.
7. Que las solicitudes mencionadas anteriormente se refieren a cambio de equipo de trabajo y el requerimiento de reitemización de gastos operacionales, presentados por la ONG de Desarrollo y Cultura del Pensamiento Crítico, cuyos argumentos resultan plausibles y válidos.
8. Que en mérito de lo anterior con fecha 15 de septiembre de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, entre las partes comparecientes, en razón del cambio en equipos de trabajo y reitemización de gastos operacionales.
9. Que conforme lo señalado anteriormente, resulta jurídicamente posible dictar el acto administrativo de rigor, que apruebe dicho anexo modificatorio de convenio recién comentado a fin de evitar vicios en el procedimiento administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE, el anexo modificatorio suscrito con fecha 15 de septiembre de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 217858, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, Ámbito Regional de Financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Formación, cuyo texto es el siguiente:

**"ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LÍNEA DE FORMACIÓN, CONVOCATORIA 2016
SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL L. G. BERNARDO O'HIGGINS
Y LA ONG DE DESARROLLO Y CULTURA DEL PENSAMIENTO CRÍTICO**

En Rancagua de Chile, a 15 de septiembre de 2016 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Carmen Ximena Nogueira Serrano, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ambos domiciliados en Oficiales Gamero N° 551, comuna y Ciudad de Rancagua, en adelante el "CNCA" y la ONG de Desarrollo y Cultura del Pensamiento Crítico, rol único tributario N° 65.103.352-7, representada legalmente por doña María del Rosario Balcells Correa, cédula de identidad N° 13.433.567-K, ambas domiciliadas en Supervisores N° 429, comuna y ciudad de Machalí, en adelante la "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Formación, Ámbito Regional de Financiamiento, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1171, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 217858 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 13 de junio de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 283, de 22 de junio 2016, de esta Dirección Regional. EL RESPONSABLE con fecha 29 de agosto de 2016 presentó ante esta Dirección Regional dos solicitudes de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, las modificaciones solicitadas consisten en la reitemización del ítem de gastos de operación del proyecto, con la finalidad de incrementar en \$ 500.000 el sub-ítem "Materiales Construcción". Por otra parte, se requiere la modificación del equipo de trabajo, para la cual el Responsable adjunta la respectiva carta de renuncia de Don Jaime Leonardo Osorio Pizarro, quien cumpliría la función de coordinador técnico en el proyecto, y el currículum de Consuelo Miranda Valenzuela, quien suplirá las funciones de Jaime Osorio. Dichas solicitudes fueron revisadas por esta autoridad regional, quien estimó que los cambios requeridos no alteran ni afectan los objetivos propuestos en el formulario único de postulación del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Se destinarán \$ 500.000 al sub-ítem "Materiales Construcción", correspondientes a remanentes generados de los gastos que conforman el presupuesto de operación e inversión del proyecto.

Asimismo y respecto al cambio en el equipo profesional, se establece que doña Consuelo Miranda Valenzuela pasa a formar parte del equipo de trabajo del proyecto, en reemplazo de Don Jaime Leonardo Osorio Pizarro, quien por cambio de residencia ya no podrá prestar el servicio de coordinador técnico, tal como consta en la carta de renuncia presentada por este último y confirmada según consta en las solicitudes de fecha 29 de agosto de 2016, emitida por el propio RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 13 de junio de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 283, de 22 de junio 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 3 (tres) en poder del CNCA.

La personería de doña Carmen Ximena Nogueira Serrano para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de la Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016 dictada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

La personería de doña María del Rosario Balcells Correa, cédula de identidad N° 1.454.454 para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de certificado de vigencia de personalidad jurídica, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Machalí, con fecha 10 de junio de 2016.

PREVIA LECTURA, FIRMAN EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN, LAS PARTES COMPARECIENTES".

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE ESTABLECIDO, que la solicitud de modificación de equipo de trabajo y solicitud de reitemización de recursos financieros, ambas presentados ante este Servicio el 29 de agosto de 2016, por la ONG de Desarrollo y Cultura del Pensamiento Crítico, forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ximena Nogueira Serrano

**CARMEN XIMENA NOGUEIRA SERRANO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:

- Sección de Partes y Gestión Documental Dirección Regional.
- Unidad Jurídica Dirección Regional.
- Sección de Fondos Concursables Dirección Regional.
- Carpeta de proyecto.
- Responsable de proyecto: ONG de Desarrollo y Cultura del Pensamiento Crítico, *Asesoría Legal*